DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.273 | Miércoles 8 de Junio de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2138343

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIONES QUE INDICA, ASIGNANDO ROLES A CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LAS PROVINCIAS DE CHILOÉ, LLANQUIHUE, OSORNO Y PALENA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 1.197 exenta.- Santiago, 23 de mayo de 2022.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de fecha 30/09/2011, que deja sin efecto decreto MOP N° 556 de fecha 13/06/1969 y el decreto MOP N° 3 de fecha 07/01/2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de fecha 06/11/2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de fecha 30/09/2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 166 de fecha 20/06/1985, que asigna roles a caminos de las regiones X y XI; el decreto MOP N° 61 de fecha 14/03/1994, que Declara Camino Nacional a camino que indica; el decreto MOP N° 1.055 de fecha 31/10/1997, que declara Caminos Nacionales con Carácter de Internacionales; el decreto MOP N° 121 de fecha 19/02/2009, que declara Caminos Nacionales; el decreto MOP N° 29 de fecha 02/03/2017, que Modifica Caminos Nacionales que indica en la Región de Los Lagos; la resolución DV (Exenta) N° 439 de fecha 25/01/2017, que deja sin efecto resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las Provincias de Osorno y Llanquihue, de la X Región de Los Lagos; la resolución DV (Exenta) N° 849 de fecha 21/02/2018, que deja sin efecto resoluciones que indica, y asígnase roles a caminos de uso público de las Provincias de Chiloé y Palena, de la X Región de Los Lagos; la resolución DV (Exenta) N° 5.634 de fecha 25/10/2018, que Complementa Resolución que indica, asignando roles a caminos de uso público de las Provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; la resolución DV (Exenta) N° 1.474 de fecha 14/05/2019, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las Provincias de Osorno y Llanquihue, de la Región de Los Lagos; Ord N° 1.529 de fecha 05/06/2019 de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos, que envía solicitud de enrolamiento de caminos de las Provincias de Osorno, Chiloé y Palena; el Ord N° 1.080 de fecha 28/04/2020 de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos, que envía solicitud de enrolamiento de caminos de las Provincias de Chiloé y Palena; el Ord N° 6.021 de fecha 08/07/2020 de la Subdirección de Desarrollo, que remite observaciones a formularios de solicitud de enrolamientos de caminos; el Ord N° 2.084 de fecha 27/08/2020 de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos, que envía formularios (8) solicitud de enrolamiento y homologación de caminos, Red Vial - Región de Los Lagos, corregidos; la resolución DV (Exenta) N° 181 de fecha 26/01/2021, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las Provincias de Osorno, Palena y Chiloé, de la Región de Los Lagos; el Ord N° 418 de fecha 19/03/2021 de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos que envía Solicitudes de Enrolamiento de caminos de las Provincias de Osorno, Chiloé y Palena; el Ord N° 10.671 de fecha 05/11/2021 de la SDD, que Informa Respuesta a Solicitudes del Documento del ANT y Remite Observación a Formulario de Enrolamiento de la Provincia de Palena de la Región de Los Lagos; el Ord N° 1621 de fecha 12/08/2021 de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos que envía Solicitudes de Enrolamiento de caminos de las Provincias de Osorno y Llanquihue; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de fecha 12/09/1997, que fijó el texto refundido, coordinado y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos, y la resolución N° 7 de fecha 26/03/2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.

3) Que, para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de revisar y actualizar los trazados y antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales de Vialidad y que conforman la Red Vial Oficial.

4) Que la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos envió solicitudes de Enrolamiento y/o de Alargue o Cambio de Trazado por medio de oficios Ord.

5) Que, a fin de actualizar la Red Vial Regional de la Región de Los Lagos, se debe precisar la identificación de los caminos contenidos en la resolución DV (Exenta) N° 181 de 2021, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las Provincias de Osorno, Palena y Chiloé, de la Región de Los Lagos, para lo cual se requiere dejar sin efecto dicho documento.

6) Que se requiere mantener actualizado el catastro de la Red Vial de las Provincias de Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos, complementando las resoluciones que indica.

7) Que, mediante la aplicación de tecnologías GNSS para catastro y levantamiento de información de caminos, se ha mejorado la precisión en la medición de las longitudes de los caminos de la Dirección de Vialidad, por lo que las longitudes de caminos pueden tener cierta diferencia respecto de mediciones realizadas en años anteriores y reflejadas en actos administrativos previos a esta fecha y respecto de lo informado por la DRV en sus solicitudes de Enrolamiento.

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto la resolución DV (Exenta) N° 181 de 2021, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público de las Provincias de Osorno, Palena y Chiloé, de la Región de Los Lagos.

2. Compleméntase la resolución DV (Exenta) N° 439 de 2017, resolución DV (Exenta) N° 5.634 de 2018, resolución DV (Exenta) N° 849 de 2018 y resolución DV (Exenta) N° 1.474 de 2019, asignando rol a caminos de uso público de las Provincias de Chiloé, Osorno y Palena de la Región de Los Lagos, de acuerdo con listado que se detalla a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	KM INICIO	TÉRMINO	KM TÉRMINO
U-232	Cantiamo - Quillipulli	1,318	U-240	11,144	U-244	2,801
U-344	Huitrapulli - Aleucapi	4,116	U-340	5,910	U-352	16,259
U-524	Cruce Ruta 5 - Cruce U-500	0,337	Ruta 5 S	--	U-500	35,069
U-732	Los Riscos - Las Minas	2,829	U-730	15,168	U-732	2,829
U-914	Manquemapu - Río Moro	2,259	U-908	9,932	U-914	2,259
W-126	Cruce Ruta 5 (Los Cipreses) - San Gallán	4,564	Ruta 5 S	--	W-126	4,564
W-147	Pumanzano - Senda del Medio	1,970	W-151	9,258	W-147	1,970
W-175	Pido - La Iglesia	3,760	W-21	29,402	W-171	6,471
W-709	Chaqueihua - Río Esperanza	0,518	W-707	2,263	W-709	0,518
W-749	Quidalco Bajo - La Poza II	0,917	W-609	9,804	W-749	0,917

La simbología (--) en el cuadro precedente, se usa para omitir el valor de referencia de la ubicación relativa de los kilómetros de Inicio y Término de los caminos que parten o terminan en un camino cuyo trazado se encuentra en proceso de regularización, lo que afecta el kilometraje total; como también en sectores urbanos donde no corresponde la identificación por kilometraje.

3. Modifícase la longitud y el kilómetro de término de los caminos de uso público Rol U-908, V-679, V-693 y V-755 individualizados en la resolución DV (Exenta) N° 439 del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

25/01/2017, y de los caminos Rol W-375, W-705 y W-795, individualizados en la resolución DV (Exenta) N° 849 del 21/02/2018, quedando identificados según se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	KM INICIO	TÉRMINO	KM TÉRMINO
U-908	San Carlos - Manquemapu	10,072	U-900	76,116	U-908	10,072
V-679	Costa Norte - Puelo Alto	2,888	V-69	72,764	V-679	2,888
V-693	Ralún - Lago Cayutúe	10,197	V-69	30,591	V-693	10,197
V-755	Canutillar - Pocoihuén Bajo	4,102	V-699	17,650	V-755	4,102
W-375	Cruce Ruta 5 (Butalcura) - Pasarela El Pozuelo	6,692	Ruta 5 S	--	W-375	6,692
W-705	Cruce Ruta 7 - Camino a Lago Cabrera	11,494	Ruta 7	101,541	W-705	11,494
W-795	Huildín - Tarahuín	6,566	W-853	8,318	W-795	6,566

La simbología (--) en el cuadro precedente, se usa para omitir el valor de referencia de la ubicación relativa de los kilómetros de Inicio y Término de los caminos que parten o terminan en un camino cuyo trazado se encuentra en proceso de regularización, lo que afecta el kilometraje total; como también en sectores urbanos donde no corresponde la identificación por kilometraje.

4. Modifícase la longitud, el término y el kilómetro de término del camino de uso público Rol W-153, individualizado en la resolución DV (Exenta) N° 849 del 21/02/2018, quedando identificado según se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	KM INICIO	TÉRMINO	KM TÉRMINO
W-153	San Juan - Calen	2,911	W-393	2,242	W-185	5,065

5. Modifícase el nombre, la longitud y el kilómetro de término del camino de uso público Rol V-721 individualizado en la resolución DV (Exenta) N° 439 del 25/01/2017, quedando identificado según se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	INICIO	KM INICIO	TÉRMINO	KM TÉRMINO
V-721	Puelo - Lago Tagua Tagua - Segundo Corral	74,459	V-69	75,123	V-721	74,459

6. Exclúyase de este complemento todo camino o tramo de camino incluido en los resuelvos N°s. 2, 3, 4 y 5 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.

7. Téngase presente que los caminos individualizados en los resuelvos N°s. 2, 3, 4 y 5 de esta resolución, tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl